I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000400

DECRETO EXENTO N°202/ /2021

Cerrillos, - 1 ABR. 2021

V I S T O S:

La Providencia N°103/310/2021 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/067/2021 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 29 de marzo de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y doña **DANIZA CAYO PONCE**, Cedula de Identidad N°9.439.884-3, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Doña **DANIZA CAYO PONCE** es propietaria de un vehículo marca Hyundai, Tucson año 2007, patente **WV-5151**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2010. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $2.002.640.- (dos millones dos mil seiscientos cuarenta pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2010: $106.178.-más $43.108 de IPC.- más $295.586 de multa = $444.872.-
b) Año 2011: $94.843.- más $34.997 de IPC.- más $233.712 de multa = $363.552.-
c) Año 2012: $83.752.- más $ 26.214 de IPC.-más $178.145 de multa = $288.111.-
d) Año 2013: $67.797.-más $19.797 de IPC.- más $126.135 de multa = $213.729.-
e) Año 2014: $62.239.- más $15.871 de IPC.- más $98.419 de multa = $176.529.-
f) Año 2015: $57.081.- más $ 11.416 de IPC.- más $73.977 de multa = $142.474.-
g) Año 2016: $51.827.-más $7.515 de IPC.- más $53.408 de multa = $112.750.-
h) Año 2017: $47.863.- más $5.456 de IPC.- más $38.390 de multa = $91.709.-
i) Año 2018: $44.389.- más $ 3.995 de IPC.- más $26.127 de multa = $74.511.-
j) Año 2019: $38.788.-más $2.599 de IPC.- más $14.899 de multa = $56.286.-
k) Año 2020: $32.796.- más $787 de IPC.- más $4.534 de multa = $38.117.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000400

DECRETO EXENTO Nº202/ /2021

TERCERO: En consideración a lo solicitado, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **11** cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $38.117.- (treinta y ocho mil ciento diecisiete pesos, correspondiendo por concepto de multa la suma de $ 4.534 (cuatro mil quinientos treinta y cuatro pesos).

B. El saldo, esto es $1.964.523 (un millón novecientos sesenta y cuatro mil quinientos veintitrés pesos, se pagará en 11 cuotas de $178.593.- (ciento setenta y ocho mil quinientos noventa y tres pesos) correspondiendo $103.939 (ciento tres mil novecientos treinta y nueve pesos) a multas.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesada
Depto. Permisos de Circulacion
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

DANIZA CAYO PONCE

En Cerrillos, a 29 de Marzo 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **DANIZA CAYO PONCE,** cédula de identidad Nº 9.439.884-3, domiciliada en [redacted], se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Doña **DANIZA CAYO PONCE** es propietaria de un vehículo marca Hyundai, Tucson año 2007, patente **WV-5151**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2010. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $2.002.640.- (dos millones dos mil seiscientos cuarenta pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2010: $106.178.-más $43.108 de IPC.- mas $295.586 de multa = $444.872.-
b) Año 2011: $94.843.- más $34.997 de IPC.- mas $233.712 de multa = $363.552.-
c) Año 2012: $83.752.- más $ 26.214 de IPC.-mas $178.145 de multa = $288.111.-
d) Año 2013: $67.797.-más $19.797 de IPC.- mas $126.135 de multa = $213.729.-
e) Año 2014: $62.239.- más $15.871 de IPC.- mas $98.419 de multa = $176.529.-
f) Año 2015: $57.081.- más $ 11.416 de IPC.- mas $73.977 de multa = $142.474.-
g) Año 2016: $51.827.-más $7.515 de IPC.- mas $53.408 de multa = $112.750.-
h) Año 2017: $47.863.- más $5.456 de IPC.- mas $38.390 de multa = $91.709.-
i) Año 2018: $44.389.- más $ 3.995 de IPC.- mas $26.127 de multa = $74.511.-
j) Año 2019: $38.788.-más $2.599 de IPC.- mas $14.899 de multa = $56.286.-
k) Año 2020: $32.796.- más $787 de IPC.- mas $4.534 de multa = $38.117.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo solicitado, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **11** cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de$

$38.117.- (treinta y ocho mil ciento diecisiete pesos, correspondiendo por concepto de multa la suma de $ 4.534 (cuatro mil quinientos treinta y cuatro pesos).

B. El saldo, esto es $1.964.523 (un millón novecientos sesenta y cuatro mil quinientos veintitrés pesos, se pagará en 11 cuotas de $178.593.- (ciento setenta y ocho mil quinientos noventa y tres pesos) correspondiendo $103.939 (ciento tres mil novecientos treinta y nueve pesos) a multas.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando doña **DANIZA CAYO PONCE,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIZA CAYO PONCE
C.I. N° 9.439.884-3

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV